

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Siendo las 16:00 horas del día 16 de marzo de 2023, a través de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Oaxaca en términos del artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el siguiente -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

I.- Bienvenida; **II.-** Revisión de las propuestas de dictaminación 2023; **III.-** Asuntos Generales, y **IV.-** Acuerdos. -----

----- **ACUERDOS** -----

Primero. -Quienes integran el GIM acuerdan la siguiente dictaminación:

Resolutivo, Mediada o Conclusión	Dictaminación	Observaciones
Primera Medida de Seguridad. La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinario en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.	En proceso de cumplimiento	No se realizó, por parte de la SMO, la modificación acordada en la XIX Sesión Ordinaria, por lo que queda pendiente.
Segunda Medida de Seguridad. La difusión del número de emergencia nacional 911 en los municipios señalados, la coordinación estatal del número de emergencia deberá de dar un reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en las localidades que se integran estos municipios y el seguimiento brindado.	En proceso de cumplimiento.	Aprobado por mayoría.
Quinta Medida de Seguridad. La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.	No cumplida	Aprobado por mayoría.
Sexta Medida de Seguridad. La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgos en el transporte público.	Parcialmente cumplida	Aprobado por mayoría.
Séptima Medida de Seguridad. El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.	No cumplida	Aprobado por mayoría. Derivado de que la SMO no participó en la sesión, se acordó que la

Esta hoja es parte integral del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca realizada el 16 de marzo de 2023.

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Resolutivo, Mediada o Conclusión	Dictaminación	Observaciones
		Conavim realizaría las modificaciones acordadas.
Octava Medida de Seguridad. Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención.	No cumplida	Aprobado por mayoría. La Conavim realizaría las modificaciones acordadas.
Novena Medida de Seguridad. Garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana.	No cumplida	Aprobado por mayoría.
Décima Medida de Seguridad. El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios culposos, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Parcialmente cumplida	Aprobado por mayoría.
Primera Medida de Justicia. La revisión de casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios.	En proceso de cumplimiento.	Aprobado por mayoría.
Segunda Medida de Justicia Las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones.	Parcialmente cumplida	Aprobado por mayoría.
Tercera Medida de Justicia La estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas. Esta acción debe contemplar el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos aplicables en cada caso. Para aquellos municipios que no cuenten con fiscalías especializadas, pero si cuentan con agencias ministeriales, garantizar que al menos un agente y de policía de investigación cuente con los conocimientos y sensibilidad para iniciar la investigación con perspectiva de género y la aplicación de los protocolos en la materia. En los	No cumplida	Aprobado por mayoría

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Resolutivo, Mediada o Conclusión	Dictaminación	Observaciones
casos en que el municipio no cuente con agencia de ministerio público, o en la localidad de difícil acceso en estos, promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a través del trabajo coordinado de la línea 911 y ministerios públicos itinerantes.		
Cuarta Medida de Justicia. El funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán y promover su integración al Sistema de Integridad en coordinación con las autoridades federales.	Parcialmente cumplida	Aprobado por mayoría

Segundo.- Quienes integran el GIM acuerdan que, con el objetivo de avanzar en la revisión de la integración del Dictamen, se llevará a cabo la presente sesión a pesar de no contar con la asistencia de una persona representante de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

Tercero.- Quienes integran el GIM acuerdan que, la coordinación remitirá mediante oficio el acta de acuerdos de la presente sesión a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, así como un llamado para que se sumen a los trabajos el GIM, con base en lo establecido en el artículo 24 24 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

OBSERVACIONES

Durante la presente sesión quienes integran el GIM expresaron su preocupación respecto a los siguientes temas:

- La ausencia de las personas representantes de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en la sesión. Es indispensable contar con la presencia de quienes fungen como representantes de las autoridades responsables de la implementación de las medidas establecidas en la Resolución de AVGM.
- Preocupa al GIM que, de acuerdo a la Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), enero 2023 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el estado de Oaxaca ocupa el primer lugar en casos de feminicidio a nivel nacional, por lo que se deberán redoblar esfuerzos para la implementación de la AVGM.-----

FIRMAS

Presente a través de Videoconferencia
Martha Moramay Gómez Regalado
 Representante de la
 Comisión Nacional para Prevenir y
 Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Presente a través de Videoconferencia
Samantha Lizeth Cortes Ortega
 Representante del
 Instituto Nacional de las Mujeres

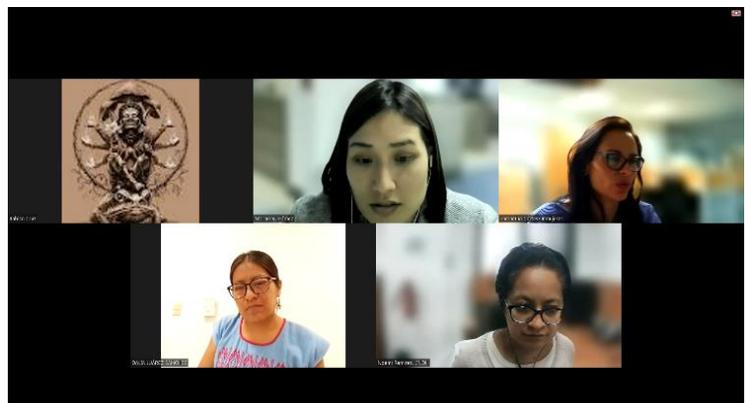
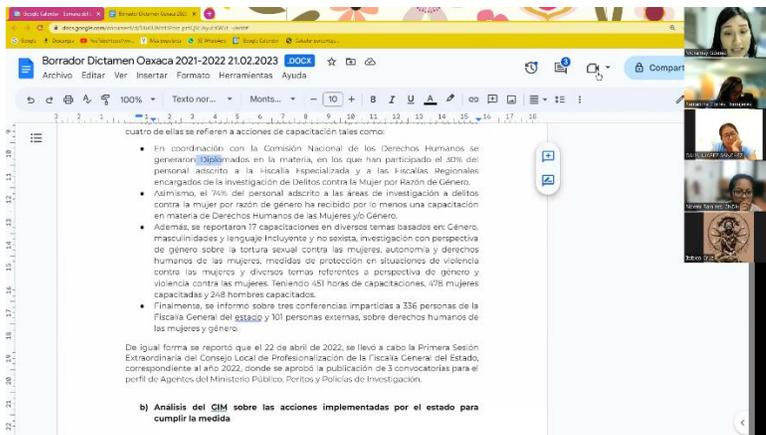
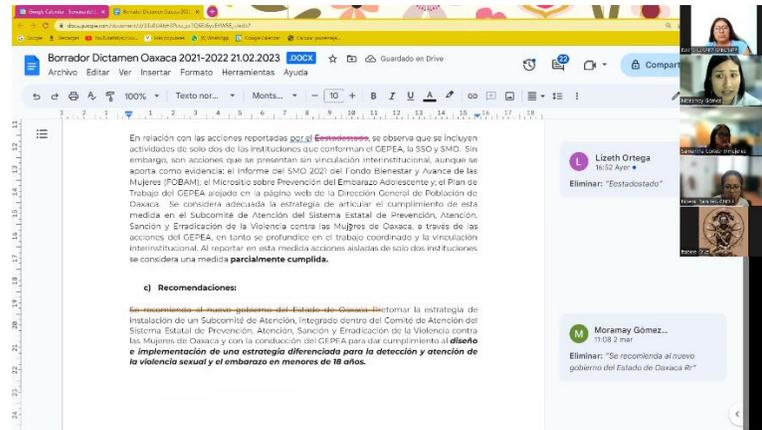
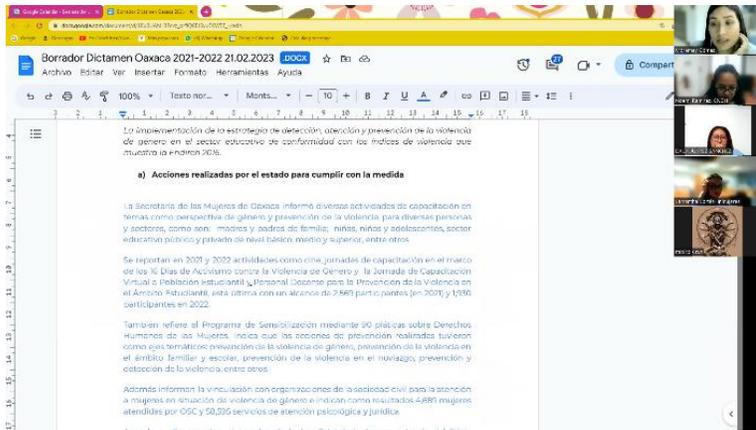
Presente a través de Videoconferencia
Noemí Ramírez
 Representante de la
 Comisión Nacional de los Derechos
 Humanos

Presente a través de Videoconferencia
Dalia Juárez Sánchez
 Representante de la Universidad del Istmo
 Campus Ixtepec

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

Presente a través de Videoconferencia
Ita Bico Cruz López

Representante de la Defensoría de los
Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca



Esta hoja es parte integral del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca realizada el 16 de marzo de 2023.